

# Fondo de atención médica para la fuerza laboral imprescindible de Oregón

## RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES

El Consejo Directivo del Fondo de atención médica para la fuerza laboral esencial de Oregón (el "Fondo") adoptó los siguientes cambios en la Descripción resumida del plan (por su sigla en inglés SPD) del Fondo de atención médica para la fuerza laboral esencial de Oregón. Revise este documento y guárdelo con su SPD.

1. A partir del 1.º de enero del 2025, la subsección "Cuidado auditivo" en "beneficios médicos del plan de la PPO" en la página 26 de la SPD queda modificada como sigue:

El primer párrafo queda modificado como sigue:

Los audífonos están cubiertos. La cobertura se limita a un audífono por oído cada 36 meses, salvo que sea necesario modificar un audífono actual para satisfacer las necesidades del (de la) Participante.

El cuarto párrafo queda modificado como sigue:

Los moldes auditivos y los moldes auditivos de repuesto están cubiertos hasta cuatro veces por año calendario para los (las) Participantes de hasta ocho años, y al menos una vez por año calendario para los (las) Participantes de ocho años o más.

El quinto párrafo queda modificado como sigue:

Sistemas de tecnología de asistencia auditiva cada 36 meses, si es necesario para una amplificación adecuada de la pérdida auditiva.

2. A partir del 1.º de enero del 2025, la subsección "Terapia de neurodesarrollo" en "beneficios médicos del plan de la PPO" en la página 31 de la SPD queda modificada como sigue:

Se cubre la terapia de neurodesarrollo recomendada por el médico, incluyendo terapia del habla, terapia física y terapia ocupacional. Consulte el beneficio de la rehabilitación en las páginas 32 y 33.

3. A partir del 1.º de enero del 2025, la sección 6 de las "Exclusiones del plan general" en la página 45 de la SPD queda modificada como sigue:

Procedimientos estéticos (excepto como parte del tratamiento de un trastorno funcional cubierto por este Plan, o como resultado de una lesión por accidente ocurrida mientras la persona está cubierta, o para liposucción a fin de tratar un lipedema cuando se cumplen los criterios médicos de la póliza), complicaciones de cualquier cirugía y procedimientos estéticos por razones psicológicas o de autoestima.